

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 14.548, interpuesto por don José Derqui Goyena contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la «Compañía Telefónica Nacional de España» de fecha 24 de junio de 1969, recaída en expediente incoado a petición de la Dirección Regional de Sevilla, con objeto de establecer una servidumbre forzosa en la finca denominada «El Higueral», sita en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Recurso número 16.186, interpuesto por Timothy Jhon Reginald Kenmp contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central—Contrabando—de fecha 14 de noviembre de 1969, sobre multa.

Recurso número 15.359, interpuesto por la Compañía «La Cruz», Minas y Fundiciones del Plomo, S. A., contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 4 de diciembre de 1969, sobre Impuesto sobre Consumo de Lujo.

Recurso número 15.103, interpuesto por doña María Josefa Fernández Rodríguez contra desestimación presunta de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de mayo de 1968 por la que se otorgó a «Derivados Forestales, A. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Tordera, en los términos municipales de Gualba y San Celoni (Barcelona).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—1438-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Victorino San Abelardo Bajo, representado por el Procurador señor Agullar Gallana contra don José Luis Alonso Sánchez, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 800.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una participación de cinco dieciocho-avas partes en pleno dominio y una dieciochoava parte en nuda propiedad sobre la casa sita en Madrid, calle de Jesús, número 26 antiguo y 6 moderno, manzana 231, que ocupa una superficie de dos mil quinientos pies cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados; consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, doña Dolores Sellán; izquierda, don Juan Grao, y testero, de José Ramón Villabril. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital al tomo 241 antiguo, 845 del archivo, folio 222, finca 783, inscripción quince.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 10 de abril próximo bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que se refiere a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—1.898-C.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 142/69, promovido por el Procurador don José Díaz Domínguez en nombre de doña Josefa Mathe García, contra don Bernabé López Melgarejo y su esposa, doña Victoria Rajoy Biedma, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez del inmueble hipotecado, cuya descripción es como sigue:

«Piso segundo izquierda de la primera planta alta de la casa número dos de la calle Leopoldo Werner, de esta ciudad, que se distingue con el número cuatro; tiene una superficie de 48 metros cuadra-

dos, aproximadamente; consta de dos dormitorios, un salón-comedor, cocina, un cuarto de baño, una despensa, una terraza y un pasillo distribuidor, y linda, entrando, al frente, con el hueco escalera rellano de la finca por donde tiene acceso; a la derecha, con la calle Fray Domingo Pimentel; a la izquierda, con la calle Leopoldo Werner, y al fondo, con el muro lindero del piso segundo derecha de la casa número cuatro de la misma calle. Al piso descrito le corresponde y se le dejó asignado una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de once enteros por ciento, siendo esta misma participación la que le corresponde en la indivisión de los elementos comunes del edificio de que forma parte, indivisibles y necesarios para su adecuado uso y disfrute, siendo dichos elementos los que enumera el artículo 396 del Código Civil.»

Para el remate de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las diez treinta horas del día 28 de abril próximo, sirviendo de tipo el de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, 676-3.

#### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 370 de 1969, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ramón Rentero Falcón, en nombre y representación de doña María del Pilar Gallego Torres, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Torreveja, para la efectividad de un crédito de 65.000 pesetas, 1.800 pesetas de intereses y 25.000 pesetas más para gastos y costas, en virtud de un préstamo con garantía hipotecaria, constituido mediante escritura otorgada en 21 de julio de 1955, ante el Notario de esta capital don Sebastián Rivas Larraz, entre la ejecutante señora Gallego Torres, como prestamista, y don Teodoro Valero García, mayor de edad, casado, vecino de Ceuti, con domicilio en el Barriacón, como prestatario, con consentimiento de su esposa, doña Teresa Monfor Seguer, y cuya hipoteca fué constituida sobre la siguiente finca:

«Un trozo de tierra secano a cereales, hoy con riego del motor denominado Las Eras, plantado de melocotoneros en plena producción, situado en el término municipal

pal de Alguazas, partido de Saladar y sitio llamado de la Rambla; que linda, Norte, con la Rambla de Benito; Este, tierras de Teodoro Valero García; Sur, las de Telesforo Martínez, camino de las Teresas por medio, y Oeste, las del señor Marqués de Montalvo. Tiene de cabida una hectárea once áreas y ochenta centiáreas, equivalente a una fanega y ocho celemines. Título de inscripción: Le pertenece por compra a don Secundino Ayala Martí, en escritura otorgada ante el Notario de Mula don Ricardo Rovira Sostres, autorizada en la villa de Ceuti el 27 de noviembre de 1954. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 178 general y 17 de Alguazas, folio 40, finca 2.541, inscripción tercera. La escritura de constitución de hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 178 general y 17 de Alguazas, folio 40, finca 2.541, inscripción cuarta. El valor fijado a dicha finca para que sirva de tipo en la primera subasta es el de ciento setenta mil pesetas.»

Por providencia de esta fecha dictada en los referidos autos, he acordado sacar en pública primera subasta por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la referida finca, señalándose para que ésta tenga lugar el día 17 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para la subasta.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario 1.872-C.

#### VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita a instancia del señor Abogado del Estado y en la representación que por su cargo ostenta, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Fernanda Ayala Rozas, hija de Jacinto y de Dolores, de estado soltera, natural de Vitoria y domiciliada en Biarritz, habiendo fallecido en Bayona (Francia) el día 26 de abril de 1953.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por el presente a todos los parientes que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Vitoria a tres de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario.—1.390-E.

#### ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta ciudad de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Bibián, en nombre de don Segundo Mindan Vázquez, que gira igualmente bajo la denominación comercial de «Ofertauto», se ha promovido expediente, procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy, haciéndose constar que el domicilio del mismo en esta ciudad es calle San Miguel, número 2, 1.º, y que el activo asciende a la suma de 12.170.192,60 pesetas, y el pasivo a la cantidad de 7.173.343,94 pesetas. Han sido designados Interventores don Gregorio Figols Uson y don Luis Gayarre Lope, profesores mercantiles, y por los acreedores a «Lona Domingo, Sociedad Anónima», de esta ciudad.

Lo que a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922 se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines de la expresada Ley determinante

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—1.817-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 29 de orden de 1970, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en nombre de don Francisco Sebastián Belmonte, contra los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso sexto, letra H, de la casa número 48 moderno (antes 44 antiguo) de la calle de Fonzano, de esta capital, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez: Señor Martínez Vázquez.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista a la parte actora para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este procedimiento en nombre del demandante al Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz; confiérase traslado de la demanda a los demandados ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, emplazándose en forma legal, para que en el término de seis días comparezcan en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento. Asimismo inténtese el emplazamiento de dichos demandados en el cuarto objeto del procedimiento, y como se pide, devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota en los autos.

Lo mandó y firma su señoría, de cuyo doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Paulino Medina Zornoza.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, cuyo actual domicilio se ignora, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.818-C.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 106 de 1951, Juan Triviño Hernández.—(824)

El Juzgado de Instrucción de Orgaz deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias 3 de 1970, Armando Ortiz Rodríguez.—(826).

#### EDICTOS

##### Audiencias Territoriales

En el rollo de la Sala dimanante de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, instruidas por el Juzgado número 19 de los de esta capital bajo el número 77 de 1967 contra Juan Vicente Polo Magro, por delito de imprudencia, por resolución del día de la fecha se ha acordado citar por medio de edictos, como se verifica, al inculcado referido, Juan Vicente Polo Magro, que se encuentra en situación de rebeldía, para que el día 11 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección Tercera de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, calle Marqués de la Ensenada, 1, al acto del juicio oral de las referidas diligencias.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de citación al inculcado, Juan Vicente Polo Magro, expido y firmo el presente en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—840.

##### Juzgados civiles

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por medio del presente se cita para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar a las once horas del día 31 de marzo del año actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, en concepto de perjudicado, a Agustín López Rivas, mayor de edad, casado y residente actualmente en Chartres-28, juicio de faltas 32 de 1970, por daños en accidente de circulación.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma del referido Agustín López Rivas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Laredo, 5 de marzo de 1970.—El Secretario.—El Juez, Eduardo de Mesa.—836.

\*

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por medio del presente se cita a Angel Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, albañil y residente en Anney, Francia, como denunciado, para el acto del juicio de faltas número 29 de 1970 por daños en accidente de circulación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas del día 31 de marzo actual en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación interesada, se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a cinco de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—El Juez, Eduardo de Mesa.—837.